



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2025

No. 1554

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2025 componente “Bienestar para el campo” 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2025 componente “Sembrando vida Ciudad de México” 28

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL CAMPO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 7º fracción X, inciso E), 41 y 188 fracciones I, III, XXII y XLIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en cumplimiento con lo señalado en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales: 8.1 Difusión; 8.2 Requisitos de acceso, 8.2.3 Componente Bienestar para el Campo, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2025, No.1523, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 09 de enero de 2025, convoca a mujeres, hombres, las y los jóvenes mayores de edad que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas, de floricultura y pecuarias en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que sean dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra, con pequeñas superficies de producción, hasta aquellos que poseen una mayor cantidad de tierras productivas, bajo criterios y procesos que permitan a cada tipo de productor mejorar su actividad productiva, generando empleos rurales para mejorar la calidad de vida y contribuir el combate a la pobreza rural; todo ello encaminado hacia la agroecología (sello verde), la transformación de la producción primaria y el fortalecimiento de la comercialización, a participar en el componente “Bienestar para el Campo”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2025, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General:

El Programa Altépetl Bienestar 2025 tiene como objetivo proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y áreas naturales del Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas de Valor Ambiental con el fin de garantizar la provisión de servicios ambientales y el equilibrio ecológico mediante el fomento de actividades productivas y de conservación agropecuarias, sustentables y agroecológicas, así como impulsar la comercialización de las mismas.

El programa está dirigido a mejorar la calidad de vida de mujeres, hombres y jóvenes que habitan el Suelo de Conservación, y contribuir de manera indirecta al bienestar de todas las personas de la Ciudad de México, ya que los servicios ecosistémicos generados por estos territorios, como la regulación del clima, la recarga de acuíferos y la calidad del aire, benefician a la población urbana en su conjunto.

Objetivo Específico del Componente Bienestar para el Campo:

Dirigido al fomento de la producción agroecológica, la floricultura, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la transformación y acopio de la producción primaria, la comercialización de productos preferiblemente en esquemas de circuitos cortos; la promoción y el fortalecimiento de mujeres, hombres, las y los jóvenes en la organización rural comunitaria; así como, el impulso a la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el bienestar, desarrollo y la diversidad de turismo en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México

Beneficiarios:

Podrán participar mujeres y hombres, las y los jóvenes mayores de edad, que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas, de floricultura y pecuarias en el Suelo de Conservación, de las Alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y el Suelo de Conservación de Iztapalapa, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa Altépetl Bienestar para el componente Bienestar para el Campo. Cada unidad de producción será registrada en el componente por un solo solicitante.

Las y los interesados deben, hacer correcto uso de los recursos conforme a los conceptos que les sean validados. En caso de ser necesaria la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades propias de la producción primaria de que se trate, tendrán que informar por escrito al CIIC correspondiente, sin que ello signifique una modificación del monto validado.

Las ayudas serán individuales e intransferibles (con excepción de la concurrencia de recursos), ya sea monetarias y/o en especie, según sea el caso. La comprobación de la ayuda será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2025.

Las y los beneficiarios se comprometen a atender personalmente la verificación de su unidad productiva, así como evidenciar documentalmente la aplicación de la ayuda (de ser el caso); una vez entregada la ayuda, se procederá a hacer la verificación correspondiente, de acuerdo con los conceptos, labores y/o prácticas definidas en el dictamen de la solicitud y la validación en el CTAR. El uso incorrecto de la ayuda por parte de la o el beneficiario implica que no podrá ser considerado en ninguno de los Programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Todas las personas beneficiarias en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en los procesos de inducción y capacitación que sean convocados y facilitados por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección de Producción Sustentable.

Área de atención:

a) Atenderá a las productoras y productores del suelo de conservación de la Ciudad de México en las Alcaldías de Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y el Suelo de Conservación de Iztapalapa, se atenderá a los solicitantes que realicen actividades productivas y de manejo conforme a las siguientes líneas de ayuda:

- I. Actividades agrícolas y pecuarias.
- II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, productivas, de desarrollo comunitario y agroturismo.
- III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico e impulso a puntos de comercialización, mercados y puntos de venta denominados “mercados de la tierra”
- IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.
- V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.
- VI. Emprendimiento de agroempresas de productos primarios y procesados agropecuarios y agroforestales.
- IX. Tecnificación productiva y de riego.
- X. Apoyo a floricultores de Xochimilco para abastecer de planta a los “Parques Alegría”.

b) Las ayudas económicas se otorgarán de acuerdo a lo que se establece en cada Línea de Ayuda de este componente.

c) Se considerarán prioritarias la producción agroecológica, los procesos de certificación mediante sello verde, la producción pecuaria sustentable, la sanidad e inocuidad pecuaria y agrícola.

d) La incorporación al programa Altépetl Bienestar 2025 para el componente Bienestar para el Campo no será limitativa para que las y los solicitantes puedan beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros programas e instrumentos de ayuda promovidos por los gobiernos local o federal, siempre y cuando no sean para los mismos conceptos de ayuda.

e) La atención de las solicitudes que se reciban para el componente Bienestar para el Campo, se sujetará a la suficiencia de recursos y serán atendidas por orden de prelación.

Líneas de Ayuda:

I. Actividades agrícolas y pecuarias.

Las y los solicitantes en este componente deberán ser personas productoras dueñas, poseedoras y/o usufructuarias de la tierra, y podrán acceder a esta Línea de Ayuda aquellos que cumplan los requisitos de acceso y estén interesados en obtener

ayudas económicas, para fomentar la producción agropecuaria sustentable, la incorporación de prácticas agroecológicas (sello verde), la innovación tecnológica e incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la sanidad e inocuidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria) en los poblados con actividades agropecuarias del Suelo de Conservación. Las ayudas estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal, entre otros.

Adicionalmente, las y los beneficiarios de la Línea de Ayuda I. podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual deberá ser utilizada para la certificación, obtención o renovación del distintivo del Sello Verde.

Las y los beneficiarios deberán formar parte de una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) mediante la cual recibirán acompañamiento técnico por parte de Facilitadores del Cambio, Técnicos Sociales, Técnicos Productivos, Técnicos de Apoyo Social y Productivo, Promotores Agropecuarios y Promotores Generales con la finalidad de favorecer en el incremento de la productividad en su unidad de producción y la transición agroecológica.

II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán contemplar acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica; la aplicación de ecotecnologías; la preservación de las semillas nativas y cultivos de valor biocultural; la rehabilitación de infraestructura agropecuaria ya instalada; el desarrollo de tecnologías para su implementación en campo sobre interpretación y análisis de suelos, manejo de plagas y enfermedades; el acopio y distribución de productos; la infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor; sanidad y bienestar animal; repoblamiento y mejoramiento genético en especies pecuarias; manejo de vida silvestre; agroturismo, ecoturismo, conservación del patrimonio tangible e intangible; y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2025. Las propuestas serán sometidas a la validación del CTAR.

III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico e impulso a puntos de comercialización, mercados y puntos de venta denominados “mercados de la tierra”.

Adicionalmente, podrán ser susceptibles de ayuda económica y/o en especie las y los productores beneficiados por el Programa que; acrediten tener una producción agrícola o pecuaria constante, preferentemente agroecológica, así como las condiciones para la transformación, dispuestos a homologar las formas de producción para mejorar la calidad, para lo cual se apoyara en equipamiento, el cumplimiento de normas sanitarias y productivas, el impulso y desarrollo de estrategias y medios para la comercialización: el diseño de imagen y empaque, el registro de marca, la certificación de inocuidad, el análisis bromatológico, estrategias de marketing, desarrollo de cadenas cortas de comercialización, entre otros.

Estas ayudas se otorgarán a mujeres, hombres, las y los jóvenes productoras y productores del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que formen parte de una CAC, con participación activa y estén conformados como grupo de trabajo formalizado de acuerdo al tipo de producción agrícola o pecuaria y/o que se encuentren en una figura asociativa. Las propuestas serán sometidas a la validación del CTAR.

IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.

Las y los productores beneficiados por el Programa que formen parte de una CAC y tengan participación activa en la misma, adicionalmente podrán ser apoyados para la adquisición de maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga con un apoyo económico de hasta el 50% del costo total y el 50% restante lo aportará el solicitante, para fortalecer las actividades agrícolas y de comercialización, el solicitante deberá demostrar a través de un documento la viabilidad técnica del requerimiento respectivo, para lo cual se podrá apoyar con el personal técnico del Programa. Las propuestas de ayuda adicional serán sometidas a la validación del CTAR.

V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.

Con esta línea de ayuda se impulsará la participación de mujeres, hombres, las y los jóvenes productoras y productores beneficiados por el programa, que formen parte de una CAC, con participación activa y estén conformados como grupo de trabajo formalizado de acuerdo al tipo de producción agrícola o pecuaria y/o que se encuentren en una figura asociativa;

podrán recibir la ayuda adicional, para participar en ferias y exposiciones, a fin de promocionar y posicionar aquellos productos que reúnan las condicionantes para incursionar en el mercado local, nacional o internacional. Las propuestas de ayuda adicional serán sometidas a la validación del CTAR.

VI. Emprendimiento de agroempresas de productos primarios y procesados agropecuarios y agroforestales.

Adicionalmente, podrán ser susceptibles de ayuda económica y/o en especie las y los productores beneficiados por el Programa, así como jóvenes y mujeres interesados en impulsar la integración de agroempresas de productos primarios y procesados agropecuarios y agroforestales, preferentemente agroecológicos, apoyando la constitución de la figura asociativa, el diseño de imagen y empaque, etiquetado, el registro de marca, la certificación de inocuidad, el análisis bromatológico, el cumplimiento de normas sanitarias y productivas, estrategias de marketing, entre otras. Se podrán presentar propuestas integrales de comercialización que ayuden a generar puntos de venta y mercados permanentes para la producción del suelo de conservación. Estas iniciativas serán evaluadas para su presentación y validación ante el CTAR.

IX. Tecnificación productiva y de riego.

Las y los productores beneficiarios del Programa que formen parte de una CAC y/o alguna figura asociativa, adicionalmente podrán ser apoyados con una ayuda económica para la tecnificación productiva y del riego a fin para de fortalecer las actividades agropecuarias en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, el grupo de personas productoras solicitantes deberá ingresar un proyecto con en el que se demuestre la viabilidad técnica y económica del requerimiento respectivo, para lo cual se podrá apoyar con el personal técnico del Programa. Las propuestas de ayuda adicional serán sometidas a la validación del CTAR.

Además, se puede impulsar el aprovechamiento en el uso del agua, para lo cual requiere que se implementen sistemas de riego eficientes, de fácil acceso tecnológico y de operación. Con el equipamiento especial para riego se pretende mejorar la productividad de los diferentes cultivos, para asegurar la continuidad de las tierras con vocación agrícola y mejorar las condiciones de vida de los productores.

X. Apoyo a floricultores de Xochimilco para abastecer de planta a los “Parques Alegría”.

Tendrá como objetivo de otorgar ayudas económicas a las y los floricultores de Xochimilco para abastecer con planta a los “Parques Alegría” que funcionan como espacios públicos de convivencia para niñas, niños, las y los jóvenes, adultos mayores, familias y mascotas, empleando principalmente plantas florales y adicionalmente con plantas ornamentales, arbustivas, leñosas, frutales, producidas y cultivadas por agricultores de la Alcaldía de Xochimilco. Con esta revegetación se permite potencializar el uso de espacios públicos y el equipamiento urbano instalado en los parques, mejorando la calidad de vida de la población, que se complementa con actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, lo que resulta en el fortalecimiento del entorno social familiar y comunitario.

Asimismo, se dará continuidad a la realización de acciones que contribuyan a conservar las zonas boscosas de la ciudad, como fuentes de agua y oxígeno, además de la biodiversidad de especies vegetales que sirven de hospederías de aves e insectos polinizadores como los colibríes y abejas y de la ictiofauna que ha sido desplazada por el crecimiento urbano. Se dará el mantenimiento a los “Parques alegría” mediante el apoyo de 50 productores de flores, provenientes de la Alcaldía Xochimilco para que surtan con plantas y flores durante todo el año, para garantizar que se cuente durante todas las temporadas con especies de plantas propias de cada estación como el cempasúchil, flor de noche buena, frutales rústicos del Valle de México como el capulín o tejocote, lavanda, tabaquillo, mirto, lantana, salvia, entre muchas más.

Requisitos Documentales:

El acceso al Programa Altépetl Bienestar 2025 en el componente Bienestar para el Campo, para las Líneas de Ayuda:

- I. Actividades agrícolas y pecuarias;
- II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, productivas, de desarrollo comunitario y agroturismo;
- III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico e impulso a puntos de comercialización, mercados y puntos de venta denominados “mercados de la tierra”;
- IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga;
- V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias;
- VI. Emprendimiento de agroempresas de productos primarios y procesados agropecuarios y agroforestales;

IX. Tecnificación productiva y de riego; y

X. Apoyo a floricultores de Xochimilco para abastecer de planta a los “Parques Alegría”, deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos generales:

Requisitos	Documentos
1) Ingresar solicitud de ayuda en el Programa Altépetl Bienestar 2024.	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad personal.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar.
3) Ser ciudadano(a) residente en alguna de las Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos e Iztapalapa).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial actualizado y legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) Superficie a beneficiar	Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acrediten la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra, así como la copia del sustento que acredite la legal procedencia del predio a beneficiar (excepto para iniciativas de apicultura, así como para las líneas de ayuda II, III, IV, V, VI y X).
7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2024 en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación normativa (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Adicionalmente para la producción pecuaria, se deberán cubrir lo siguiente:

- Para nuevos solicitantes presentar la copia y original para cotejo del Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y/o Registro ante el SINIIGA. Así como demostrar que la unidad productiva tiene al menos 3 años en funcionamiento.

- Para las y los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2025, deberán estar en el padrón del ejercicio correspondiente, registrados en alguna línea de ayuda para la producción pecuaria, según corresponda.

Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda III., V., VI y X.

Requisitos	Documentos
1) Estar constituidos preferentemente en figuras asociativas o empresas rurales, o estén conformados como grupo de trabajo de acuerdo al tipo de producción agrícola o pecuaria.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la constitución de la figura asociativa, empresa rural o grupo de trabajo de acuerdo al tipo de producción agrícola o pecuaria.
2) Para la línea VI, de ser el caso, presentar iniciativa para la integración de la agroempresa.	Documento de la iniciativa de la integración de la agroempresa.

Para la línea de ayuda IV.

Requisitos	Documentos
1) Viabilidad técnica para maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.	Documento que demuestre la viabilidad técnica, económica y ambiental del requerimiento.

Para la línea de ayuda IX.

Requisitos	Documentos
1) Viabilidad técnica y económica para la tecnificación productiva y del riego.	Documento que demuestre la viabilidad técnica y económica del requerimiento respectivo.

Para la línea de ayuda X.

Requisitos	Documentos
Presentar el plan de trabajo, verificación y comprobación del recurso.	Documento que demuestre la viabilidad técnica y económica del requerimiento respectivo.

Asignación de recursos:

El monto asignado para el programa Altépetl Bienestar 2025, para el componente Bienestar para el Campo será de \$276,282,000.00 (Doscientos setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2025 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la viabilidad de éstas.

Las ayudas individuales estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal, entre otros. Adicionalmente, las personas beneficiarias podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual deberá ser utilizada para la certificación, obtención o renovación del distintivo del Sello Verde.

Las ayudas para las y los floricultores de Xochimilco para abastecer de planta a los “Parques Alegría”, se otorgará una ayuda económica anual de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por parque.

Las ayudas económicas para las distintas líneas de ayuda, se otorgarán en función del dictamen que emita el CIIC correspondiente y serán sometidas a la validación del CTAR.

Consideraciones

a) La operación y la revisión de la documentación comprobatoria y, en su caso, la expedición del finiquito del componente Bienestar para el Campo como parte del Programa Altépetl Bienestar, estará a cargo de los CIIC's, la validación de las ayudas estará a cargo del CTAR.

b) Para las Líneas de Ayuda I., y V., las y los beneficiarios recibirán la ayuda económica en una ministración. Cuando se trate de las líneas de ayuda II., III., VI., IX. y X las ministraciones serán establecidas en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

c) Para la Línea de Ayuda IV., La ayuda económica se otorgará en una ministración, una vez que la persona beneficiaria acredite su aportación del 50% del costo total. El monto de la ayuda será establecido en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

d) Para la Línea de Ayuda II. En el concepto de manejo de plagas y enfermedades, las iniciativas podrán integrar brigadas de sanidad agrícola para cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) en función de las necesidades fitosanitarias del territorio. Cada brigada estará conformada por hasta 7 brigadistas y 1 jefe de brigada. Las actividades para estas brigadas no serán limitativas, sino que deberán sujetarse a lo establecido en sus respectivos Programas de trabajo, estando enfocadas a la vigilancia epidemiológica, mantenimiento de cercos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, campañas de protección fitosanitaria y diagnóstico fitosanitario.

El proyecto deberá determinarse en conjunto con la DG CORENADR las áreas de intervención de las brigadas para cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC), considerando que los Programas de trabajo deberán incluir las diversas actividades en materia fitosanitaria. Los brigadistas podrán recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento, la asignación de los montos estará en función de las actividades establecidas en el Programa de trabajo.

e) Línea de ayuda VIII., Se establece bajo el principio de Universalidad, mediante un apoyo económico único o en especie para aminorar las pérdidas económicas de las mujeres, hombres, las y los jóvenes que desarrollan actividades agropecuarias y de servicios ecoturísticos en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, afectados por fenómenos naturales extremos. Para la aplicación de esta línea, el CTAR determinará si existe la emergencia derivada por el fenómeno natural, así como los mecanismos y procedimientos de atención, de acuerdo a la temporalidad de la emergencia.

Los afectados por el fenómeno natural extremo deberán; además de mantener activa su unidad de producción, adicionalmente las y los beneficiarios se comprometen a participar en las actividades de contingencia que se determinen, derivadas del fenómeno natural extremo, así como de las acciones establecidas en el Programa de trabajo de las CAC como: las jornadas comunitarias de saneamiento de su entorno, áreas comunes y su parcela, así como en la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente incorporarán prácticas agroecológicas.

Causales de baja o suspensión temporal de personas beneficiarias:

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DG CORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del Programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, o la información compartida en el seguimiento y verificación, sean falsos.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DG CORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria

Adicionalmente, quedarán excluidas las personas beneficiarias, así como las unidades de producción, que, como resultado de la verificación correspondiente, se detecte que no realizan las actividades productivas para la cual se les otorgó la ayuda.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 04 de marzo de 2025 o hasta donde el presupuesto lo permita.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54, así como en Carretera Picacho Ajusco, kilómetro 5.5, s/n, Colonia ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14250. Teléfono 55-54-46-07-90. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras y Tláhuac. Para el caso de la Alcaldía Tláhuac, la ventanilla estará ubicada en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfono 55-58-43-34-11 extensión 221.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-94-87. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfono 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 199 y 105. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Xochimilco.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las personas solicitantes o beneficiarias pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y en las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación, o bien, acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, 4to. Piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En caso de que la DGCORENADR, no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los Programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Promover, de acuerdo con la naturaleza del Programa, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías electrónicas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

La presente convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número: CTAR/S.I./05-02-2025/010, en la Sesión de Instalación del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR) que tuvo verificativo el 05 de febrero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 17 de febrero del 2025.

HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES

(Firma)

Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2025 COMPONENTE “SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción X, inciso E), 41 y 188 fracciones I, III, XVII y XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo señalado en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales; 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.2.2 Componente Sembrando Vida Ciudad de México, 8.3 Procedimientos de acceso del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2025, No.1523, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 09 de enero de 2025, convoca a mujeres, hombres, las y los jóvenes mayores de edad que realicen actividades productivas y de restauración ecológica, que sean personas propietarias y/o posesionarias de unidades productivas en Suelo de Conservación, en estado productivo conforme a los ciclos agrícolas, a participar en el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2025, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General:

El Programa Altépetl Bienestar 2025 tiene como objetivo proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y áreas naturales del Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas de Valor Ambiental con el fin de garantizar la provisión de servicios ambientales y el equilibrio ecológico mediante el fomento de actividades productivas y de conservación agropecuarias, sustentables y agroecológicas, así como impulsar la comercialización de las mismas.

El Programa está dirigido a mejorar la calidad de vida de mujeres, hombres y jóvenes que habitan el Suelo de Conservación, y contribuir de manera indirecta al bienestar de todas las personas de la Ciudad de México, ya que los servicios ecosistémicos generados por estos territorios, como la regulación del clima, la recarga de acuíferos y la calidad del aire, benefician a la población urbana en su conjunto.

Objetivo Específico del Componente Sembrando Vida Ciudad de México:

Enfocado a incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación que aseguren a los propietarios o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar en el Suelo de Conservación, mediante el establecimiento de sistemas productivos agroecológicos, agroforestales, cultivos tradicionales y producción apícola.

Beneficiarios.

a) Podrán ser personas beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2025 en su componente Sembrando Vida Ciudad de México, mujeres, hombres, las y los jóvenes mayores de edad que realicen actividades productivas y de restauración ecológica, que sean personas propietarias y/o posesionarias de unidades productivas en Suelo de Conservación, en estado productivo conforme a los ciclos agrícolas.

b) Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y en especie, en las líneas de ayuda I. y II., según sea el caso. El número de ministraciones se establecerá en el dictamen.

c) Especificaciones de las unidades de producción:

Cada unidad de producción será registrada en el componente por un solo beneficiario (a), dependiendo del sistema productivo que se trate.

Para la línea de ayuda I.

1. Las y los beneficiarios que forman parte del Programa se comprometen a evitar el derribo de árboles sin previa autorización (emitida por la autoridad ambiental correspondiente) y el uso del fuego en sus parcelas.

2. La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un Núcleo Agrario o pequeña propiedad. La o el solicitante debe acreditar la propiedad o pacífica posesión del terreno y ésta deberá encontrarse libre de conflictos agrarios. No puede ser beneficiaria la persona arrendadora de la totalidad o de una porción de su propiedad agrícola afectada por el contrato entre partes.

d) Las personas interesadas que cumplan con alguno de los supuestos anteriores y con los requisitos establecidos en el siguiente apartado, deberán presentarse en la ventanilla correspondiente para realizar su solicitud y entregar su documentación personalmente.

e) Una vez que se tenga el registro de su solicitud, se realizará un proceso de validación, mediante una visita a la unidad de producción por personal de los CIIC's, misma que deberá ser atendida por la persona solicitante, que consistirá en:

1. La geolocalización de la o las unidades de producción, en la cual el solicitante definirá los límites de la superficie donde establecerá el sistema productivo que se trate, dicha superficie será acorde a la presentada en los documentos presentados para acreditar la propiedad o pacífica posesión del terreno.

2. La verificación de la superficie será realizada por los CIIC's para que cumplan con lo establecido en los sistemas productivos de ayuda en este componente y que cuente con las características establecidas en las especificaciones del inciso c, en el apartado: Personas beneficiarias del componente Sembrando Vida Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación.

3. En caso de ser necesario, el CIIC requerirá a la o el solicitante y/o a la instancia correspondiente la opinión de uso de suelo, con la finalidad de analizar la viabilidad de la solicitud.

f) Las ayudas que deriven del Programa Altépetl Bienestar 2025 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, serán canceladas cuando:

1. Las personas beneficiarias no cumplan con lo establecido en el Programa de Trabajo de la CAC.

2. Se desista de manera voluntaria.

3. La unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.

4. Se tenga evidencia documental de que la parcela agrícola es objeto de un conflicto entre partes, que se tenga evidencia de derribo de árboles de manera ilegal, que se haya utilizado fuego en la unidad de producción o se tenga denuncia formal de la comisión de ilícitos ambientales.

5. La ayuda se aplique en un lugar distinto al registrado en la solicitud.

6. Se detecte que la unidad de producción o parte de la unidad de producción ha sido registrada por más de un solicitante dentro del Programa.

7. Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.

8. Por fallecimiento de la persona beneficiaria

9. Cuando se detecte que la o el solicitante es un prestanombres o que hayan incurrido en falsear la información o estén siendo parte de prácticas de corrupción, a fin de recibir un apoyo del Programa.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en los procesos de inducción y capacitación que sean convocados y facilitados por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección de Producción Sustentable.

Áreas de Atención.

a) El Programa Altépetl Bienestar 2025 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, se aplicará en el suelo de conservación de la Ciudad de México, que comprende de las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac y el Suelo de Conservación de Iztapalapa.

b) Las y los solicitantes podrán implementar sistemas agroforestales, silvopastoriles o agrosilvopastoriles; de producción agrícola extensiva; de los humedales en tablas y chinampas; así como de horticultura, floricultura en pequeñas superficies; la apicultura, y la restauración ecológica, donde se dará prioridad a las que contemplen prácticas agroecológicas, la fitosanidad y zoonosidad.

c) Los que resulten personas beneficiarias deberán cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo de la CAC, de acuerdo al tipo de producción agrícola o pecuaria.

d) La incorporación al Programa Altépetl Bienestar 2025 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México, no será limitativa para que las personas con actividades productivas dentro del Suelo de Conservación o zonas históricamente agrícolas puedan beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros Programas promovidos por los gobiernos federal o local, siempre y cuando no sean para los mismos conceptos de ayuda.

e) La atención de las solicitudes que se reciban, se sujetará a la suficiencia de recursos y serán atendidas por orden de prelación.

Líneas de ayuda.

I. Sembrando Vida Agroforestal y en Sistemas Productivos Locales.

Esta línea de ayuda está dirigida a las áreas de conectividad ecológica, a través del establecimiento de sistemas agroforestales (que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales y MIAF), para lo cual se deberá contar con una superficie de la unidad de producción mayor a 2 hectáreas, otorgándole una ayuda económica mensual individual de hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M. N.) por cada 2 hectáreas, a quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión legal y pacífica de la tierra, se encuentre libre de litigio, y que ésta sea productiva.

Las personas beneficiarias de los sistemas productivos locales (chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas y apicultura), así como sistemas de agroforestería, agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas, deberán contar con una unidad de producción activa, de acuerdo a los sistemas productivos, y recibirán una ayuda económica mensual individual, por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuyas ministraciones se establecerán en el dictamen correspondiente, para quienes cumplan los requisitos de acceso, acrediten la propiedad o posesión pacífica de la tierra, se encuentre productiva y libre de litigio. El total de la ayuda estará en función del sistema productivo principal, de la incorporación de barreras vivas y en contorno, limpieza de canales y la implementación de prácticas de conservación de suelo y agua.

Para el caso de los sistemas apícolas deberán de tener al menos 10 colmenas activas y considerar adicionalmente el establecimiento de especies para polinizadores, además de realizar actividades de conservación del entorno de las unidades productivas.

II. Instalación de Biofábricas y/o Producción de Bioinsumos.

Adicionalmente, las y los productores beneficiados por el Programa que formen parte de una CAC, participen regularmente, y se encuentren en una figura asociativa y/o grupo de trabajo formalizado, podrán acceder a un apoyo económico de hasta el 60% del costo total para la adquisición de materiales, insumos, equipos y herramientas, para la instalación y operación de la biofábrica, en donde se elaborarán sustratos, biopreparados, biofertilizantes, controles biológicos y otros insumos agroecológicos que deberán ser previa y debidamente certificados. Dicha ayuda adicional será sometida a la validación del CTAR.

Además, las CAC tendrán acompañamiento de personas beneficiarias facilitadoras de servicios en sus categorías: promotores generales, promotores agroecológicos, técnicos de apoyo social y productivo, técnicos productivos y técnicos sociales que serán supervisados por facilitadores del cambio y facilitador regional, con la finalidad de favorecer el manejo agroecológico de la UP y su entorno, así como el incremento de la producción, la transformación, el valor agregado y la comercialización.

Requisitos documentales: Las y los solicitantes interesados en participar en el Programa Altépetl Bienestar 2025 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México por primera vez, deberán proporcionar en la Ventanilla, la siguiente documentación:

Requisitos generales:

Requisitos	Documentos
1) Ingresar solicitud de ayuda en el Programa Altépetl Bienestar 2025.	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad personal.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar.
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las Alcaldías que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos e Iztapalapa).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve Alcaldías con Suelo de Conservación (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial actualizado y legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente Programa.	Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada). Para los casos de continuidad este documento deberá presentarse solo si la cuenta bancaria que usará en 2025 es diferente respecto al año anterior.
6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en ejercicios anteriores, en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito.

Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda I

Requisitos	Documentos
1) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las presentes Reglas de Operación.	Presentar Carta Compromiso en la que se acepta cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.
2) Para el caso de sistemas productivos agroforestales, deberán contar con una superficie mayor a 2 hectáreas. Para el caso de sistemas productivos locales, la superficie mínima será considerando sistemas y zonas productivas.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión de la tierra (excepto para iniciativas de apicultura): mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario.

Para la línea de ayuda II.

Requisitos	Documentos
1) Ser integrantes de las CAC y realizar actividades agrícolas, pecuarias y de restauración ecológica, con el objetivo de realizar y fortalecer las prácticas agroecológicas, para lo cual será necesario la integración de CAC como grupo de personas productoras de acuerdo al tipo de producción agrícola o pecuaria y /o en alguna figura asociativa.	Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la integración del grupo o la constitución de la figura asociativa. Para la producción de bioinsumos, los insumos y productos de las biofábricas deberán ser previa y debidamente certificados.

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación normativa (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Sólo para el caso de nuevas solicitudes o que hayan actualizado la documentación de su unidad de producción, se llevará a cabo la verificación de campo, de ser el caso el CIIC requerirá al solicitante la opinión de uso de suelo, con la finalidad de analizar la viabilidad de la solicitud.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán acceder a los componentes del Programa Altépetl Bienestar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación

Asignación de recursos:

El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2025 para el componente Sembrando Vida Ciudad de México será de \$88,300,000 (Ochenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2025 lo permita.

Para el establecimiento de sistemas agroforestales (que combinan cultivos tradicionales, árboles frutales y especies forestales y MIAF), se deberá contar con una superficie mayor a 2 hectáreas, para otorgar una ayuda económica mensual individual de hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M. N.) por cada 2 hectáreas.

Para los sistemas productivos locales (chinampas, tablas, nopal, granos nativos de alto valor biocultural, hortalizas y apicultura), así como sistemas de agroforestería, agrosilvopastoriles y silvopastoriles, preferentemente con prácticas agroecológicas, deberán contar con una unidad de producción activa, de acuerdo a los sistemas productivos, y recibirán una ayuda económica mensual individual, por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuyas ministraciones se establecerán en el dictamen correspondiente.

Las personas beneficiarias podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual deberá ser utilizada para la certificación y/o obtención del distintivo del Sello Verde.

Causales de baja o suspensión temporal de personas beneficiarias:

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DGCORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del Programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del Suelo de Conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda o la información compartida en el seguimiento y verificación, sean falsos.

- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a una misma persona beneficiaria o una misma unidad productiva por la DG CORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- El incumplimiento de las acciones o faltas reiteradas a los compromisos establecidos al interior de las brigadas.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier persona beneficiaria del Programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.

Adicionalmente, quedarán excluidas las personas beneficiarias, así como las unidades de producción, que, como resultado de la verificación correspondiente, se detecte que no realizan las actividades productivas para la cual se les otorgó la ayuda.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 04 de marzo de 2025, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Las y los interesados deberán acudir a ingresar su solicitud y entregar su documentación personalmente, en la ventanilla de atención y recepción de documentación correspondiente, indicada en el numeral 8.1.2.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54, así como en Carretera Picacho Ajusco, kilómetro 5.5, s/n, Colonia ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14250. Teléfono 55-54-46-07-90. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras y Tláhuac. Para el caso de la Alcaldía Tláhuac, la ventanilla estará ubicada en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfono 55-58-43-34-11 extensión 221.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-94-87. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 199 y 105. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Xochimilco.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las personas solicitantes o beneficiarias pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y en las instalaciones de la DG CORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de las y los servidores

públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación o bien al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, 4to. Piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En caso de que la DGCORENADR, no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Promover, de acuerdo con la naturaleza del programa, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías electrónicas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/S.I./05-02-2025/009, en la Sesión de Instalación del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el día 05 de febrero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2025.

HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES

(Firma)

Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar
